



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-MDLP/AL

La Punta, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 721-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 268-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 831-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el artículo 46º lo siguiente:

**"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

**46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:**

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...).";

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, en el caso de los Gobiernos Locales tiene previsto que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan para el caso de "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.";

Que, conforme la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "Reactiva Perú", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, "1. Autorízase, de manera excepcional y por



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.(...). 6. Para el caso de los Gobiernos Locales, el personal activo debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos: i) Contar con vínculo laboral vigente al mes de diciembre de 2022; y, ii) Encontrarse registrado en PDT PLAME en el mes de setiembre de 2022". Igualmente, en su Anexo III- Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales, se consigna el monto de S/.45,100.00 (Cuarenta y cinco mil cien con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en mérito al Memorando N° 721-2022-MDLP/OPP de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de aprobarse la desagregación de los recursos para financiar costo de otorgamiento de bono extraordinario, al que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 026-2022, al encontrarse dentro del marco establecido en el citado Decreto Supremo, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 45,100 (CUARENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS En Soles

GASTOS	En Soles
EGRESOS	Instancias Descentralizadas
SECCIÓN tercera:	Gobiernos Locales (Municipalidad de la Punta)
PLIEGO:	9001 Acciones Centrales
C. PRESUPUESTAL 9001:	3999999 Sin Producto
PRODUCTO 3999999:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
ACTIVIDAD 5000005:	1 Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	00 Recursos Ordinarios
RUBRO 00:	5 Gasto Corriente
CATEGORÍA De GASTO 5:	



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 161-2022-MDLP/AL

GENÉRICA DE GASTO:

IMPORTE: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
S/ 12,000

IMPORTE: 2.3 Bienes y Servicios  
S/ 33,100

TOTAL EGRESOS

=====  
S/ 45,100.00  
=====



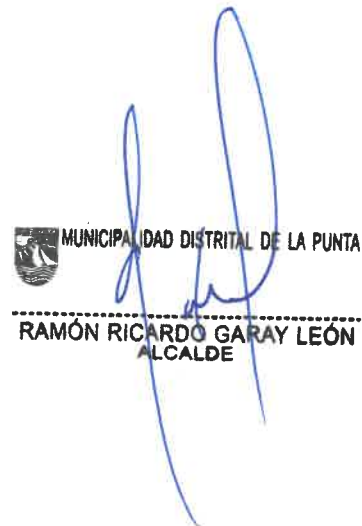
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días calendario desde a fecha de su aprobación de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

**ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**  
**PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO**  
**PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA [300681]**

**NOTA 0000001100**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 27/12/2022  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.U. N° 026-2022  
**JUSTIFICACIÓN:** DU N° 026-2022 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS SERVIDORES ANEXO III

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 27/12/2022  
**DOCUMENTO:** 102 | 161-2022-MDLP/AL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0028 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0030930 DOTAR DE PERSONAL		
00 RECURSOS ORDINARIOS		45,100
5 GASTOS CORRIENTES		45,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		45,100
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		12,000
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		12,000
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		12,000
2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		12,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		33,100
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		33,100
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		33,100
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		33,100
2.3.2.8.1.10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		33,100
<b>TOTAL:</b>		<b>45,100</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**  
  
**FELIX DAVILA MUÑOZ**  
Director de Planeamiento y Presupuesto

